

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **22**

Fecha: 05/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2015 00386	Ordinario	MARIA EUGENIA APONTE HERNANDEZ	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S	Auto Fija Fecha Audiencia SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT EL PRÓXIMO 2 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 AM	26/03/2021	
68001 31 05 002 2016 00259	Ejecutivo	ANTONIO PEDROZA MANTILLA	JOSE LUIS BALLESTEROS Y OTRO	Auto Niega Solicitud	26/03/2021	
68001 31 05 002 2018 00038	Ordinario	JAIME LOZADA RIZO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E S.P Y PROING S.A	Auto Corrige Providencia SE CORRIGE PROVIDENCIA DICTADA EN AUDIENCIA DEL ART 77- SE INDICA QUE LA FECHA CORRECTA EN QUE SE LLEVARA A CABO AUDIENCIA DEL ART 80 ES EL 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 Y NO EL 28 DE ABRIL	26/03/2021	
68001 31 05 002 2018 00066	Ejecutivo seguido de ordinario	ORLANDO SANDOVAL MERCHAN	NUEVA EPS	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligacion	26/03/2021	
68001 31 05 002 2019 00120	Ordinario	JOSE REYNALDO MANTILLA NUÑEZ	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE BUCARAMANGA	Auto Ordena Correr Traslado SE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO ALLEGADO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER. SE ADVIERTE QUE NO SE INSTALARÁ AUDIENCIA DEL ART 80 CPT HASTA TANTO NO SE CUENTE CON LA DOCUMENTAL	26/03/2021	
68001 31 05 002 2019 00333	Ordinario	LUIS ALBERTO RANGEL GARCIA	UNIDROGAS S.A	Auto Nombra Auxiliar de la Justicia SE DESIGNA NUEVO PERITO CONTADOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL ANTES DESIGNADO NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE NO SE INSTALARÁ AUDIENCIA DEL ART 80 CPT HASTA TANTO NO SE CUENTE CON TODAS LAS PRUEBAS DECRETADAS	26/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/04/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2015-00386

Al despacho del señor Juez para fijar fecha y hora de audiencia del Art 80 CPT.
Bucaramanga, Marzo 26 de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y la agenda del Juzgado, el despacho dispone **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia del Art 80 CPT el próximo **DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 AM.**

Esta diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS, por lo que se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos desde los cuales se conectarán a la diligencia, para que por secretaría se les remita el respectivo enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de abril de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2016-00259

Al despacho del señor Juez informando que la abogada Nubia Magdalena Rodríguez en calidad de apoderada del señor Jose Luis Ballesteros León solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada respecto del vehículo identificado con placas UBX 259 de propiedad de su poderdante, el cual fue capturado el pasado 15 de marzo de 2021 y se encuentra en custodia en la bodega SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A de la ciudad de Barranquilla. Bucaramanga, Marzo 25 de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud elevada por la Abogada Nubia Magdalena Rodríguez en calidad de apoderada del señor Jose Luis Ballesteros León, el despacho advierte que el suscrito Juez se encuentra impedido para atender la misma con fundamento en lo resuelto en Auto del 14 de Noviembre de 2019 que dispuso la remisión del presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades en donde se adelanta el proceso de reorganización del aquí ejecutado Jose Luis Ballesteros León.

De la revisión del expediente se advierte que con Auto del 15 de Enero de 2020 se dispuso igualmente negar la solicitud de levantamiento de medidas y en su lugar ponerlas a disposición del proceso de reorganización No 87161 adelantado en la Superintendencia de Sociedades, para que sea dicha entidad la que proceda a resolver acerca del levantamiento de la medida solicitada.

En consecuencia se ordena trasladar de manera inmediata esta solicitud a la Superintendencia de Sociedades, remitiendo en digital todo el expediente ejecutivo.

Adicional a la publicación de este auto en estados, se ordena la notificación electrónica de esta providencia a la abogada Nubia Magdalena Rodriguez y al Promotor del proceso de reorganización antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el microsítio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de abril de 2021.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2018-00038

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la ESSA S.A E.S.P solicita aclaración respecto de la fecha y hora en que será llevada a cabo la Audiencia del Art 80 CPT. Se pone de presente que en el acta de audiencia del art 77 quedó consignada como fecha el 28 de abril de 2021, sin embargo la fecha asignada en el cronograma de audiencias del Juzgado es el Martes 13 de abril de 2021 a las 09:00 am .
Bucaramanga, Marzo 26 de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone CORREGIR el Auto proferido en audiencia del 06 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que la fecha y hora que será llevada a cabo la Audiencia del Art 80 CPT es el **MARTES TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el microsítio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de abril de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2018-00066 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la NUEVA EPS allegó memorial informando del cumplimiento de la condena impuesta. Se aportó constancia de consignación de depósito en la cuenta del Juzgado. Se procedió a verificar el portal de títulos del Banco Agrario encontrando disponible el No 460010001609203 por \$53.034.769 consignado por la NUEVA EPS a favor del demandante Orlando Sandoval. El apoderado de la parte demandante allegó solicitud de entrega de dineros. Bucaramanga, Marzo 26 de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Luego de revisado el expediente, el Juzgado advierte que los dineros consignados cubren la totalidad del crédito pretendido por la parte ejecutante.

En consecuencia se dispondrá la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Se ordena la entrega del depósito judicial No 460010001609203 por CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$53.034.769) a favor del demandante ORLANDO SANDOVAL identificado con C.C. No 91.247.657.

Finalmente se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares que se hayan decretado y el posterior ARCHIVO de este proceso previa constancia en el sistema SIGLO XXI.

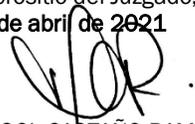
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

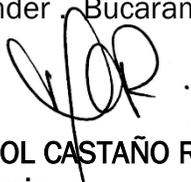
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **05 de abril de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2019-00120

Al despacho del señor Juez informando que el proceso de la referencia tiene audiencia programada para el 7 de abril de 2021. Se pone de presente el memorial allegado el día de ayer por la Directora de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander. Bucaramanga, Marzo 26 de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que a la fecha no se cuenta con el Dictamen Pericial decretado por el Despacho, se advierte a las partes que la audiencia del Art 80 CPT programada para el 7 de abril de 2021 NO será instalada hasta tanto se cuente con la documental requerida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

En consecuencia, se corre traslado del oficio No JRCIS 4998 del 24 de marzo de 2021 mediante el cual la Junta de Calificación antes mencionada requiere prueba documental para emitir el Dictamen decretado por este Juzgado, la cual deberá ser aportada por la parte demandante como parte interesada.

Una vez se recauden todas las pruebas decretadas se convocará a audiencia del Art 80 CPT.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de abril de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

	OFICIO	Código: JUR-FO-01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2019
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021.

OFICIO: JRCIS: 4998

Doctora

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE REYNALDO MANTILLA NUÑEZ

DEMANDADO: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

RADICADO: 2019-120

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ, mayor y vecina de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con C.C 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Directora Administrativa y financiera, Representante de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, en atención a la solicitud recibida en esta Junta el día 18 de marzo de 2021, en forma comedida me permito solicitar la documental para continuar con el trámite de valoración y calificación del señor JOSE REYNALDO MANTILLA NUÑEZ, los cuales son necesarios para calificar la pérdida de capacidad laboral siendo los que se siguen:

1. Fotocopia del documento de Identidad ampliada a 150%
2. Historia Clínica completa y organizada, Exámenes clínicos y paraclínicos
3. Certificación sobre el proceso de rehabilitación integral que haya recibido la persona o sobre la improcedencia del mismo.
4. Dirección y teléfono del paciente.
5. Soporte de Pago de Honorarios. Se ha realizado convenio con el Banco AV-VILLAS para que las consignaciones que se realicen a favor de esta Junta se efectúen haciendo uso del formato expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

Se deja constancia que el trámite de calificación podrá adelantarse únicamente en el evento en que se radique toda la documentación solicitada.

De igual forma, se pone de presente que la documental deberá aportarse en forma física conforme lo estima el artículo 35 del Decreto 1352 de 2013 "(...) Con fundamento en el derecho a la intimidad, la honra, el buen nombre y la confidencialidad de la historia clínica, solo podrá ser radicado en medio físico el expediente y no se podrá presentar o remitir dicha información por medios magnéticos o electrónicos (...)".

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Exp. 2019-00333

Al despacho del señor Juez informando que el proceso de la referencia tiene audiencia del Art 80 CPT para el 21 de abril de 2021- En cuanto al recaudo de pruebas decretadas se informa que el perito designado no aceptó el cargo por cuanto ya no hace parte de la lista de auxiliares. Así mismo se informa que UNIDROGAS no ha aportado la documental requerida en Audiencia. En cuanto a COLPENSIONES se informa que el pasado 17 de marzo le fue remitido el oficio requiriendo la información decretada sin que a la fecha la haya aportado. Bucaramanga, Marzo 26 de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **REQUERIR** al demandado UNIDROGAS para que proceda de manera inmediata a atender el requerimiento realizado por el Juzgado en Audiencia anterior, tal y como se le requirió con oficio del 17 de marzo de 2021.

En cuanto al perito contador, el despacho acepta su manifestación que le impide aceptar el cargo, y en su lugar se designa a NORA JIMENEZ PEDROZO de profesión CONTADORA quien puede ser ubicada en la Urbanización Parque San Agustín Torre 13 Apto 201 del Municipio de Floridablanca, o en el correo electrónico NOJIPE011@HOTMAIL.COM.

La notificación de la perito designada estará a cargo de la parte demandante, quien deberá realizarla con la remisión de esta providencia y del Acta de Audiencia del Art 77 CPT a la Auxiliar designada, a quien se le advierte que cuenta con el término de 5 días hábiles para manifestar su aceptación o no del cargo, y en caso afirmativo deberá rendir el dictamen en los 10 días hábiles siguientes.

Se advierte que la audiencia del 21 de abril de 2021 no será instalada, y que una vez se cuente con toda la documental decretada se procederá a convocar en una nueva fecha

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 22 publicado en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de abril de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria